

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de enero de 1979.-

Visto el presente expediente por el cual se tramitó la instalación de un tercer ascensor en el edificio de Viamonte 1151, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 719/77 esta Corte resolvió autorizar la contratación directa de los trabajos de instalación del ascensor de referencia con el Servicio Nacional de Arquitectura por un importe de Pesos: Cinco Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho (\$ 5.335.328.--) -ver fs. 78-, suma finalmente transferida a la repartición contratante mediante libramiento de pago Nº 0588-8-77 (ver fs. 80).-

Que a fs. 82 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, invocando razones atendibles, desiste del proyecto de instalación del tercer ascensor y solicita, en cambio, la automatización de los dos ascensores existentes en el edificio de su sede.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 84 y 86.

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

719/77.-

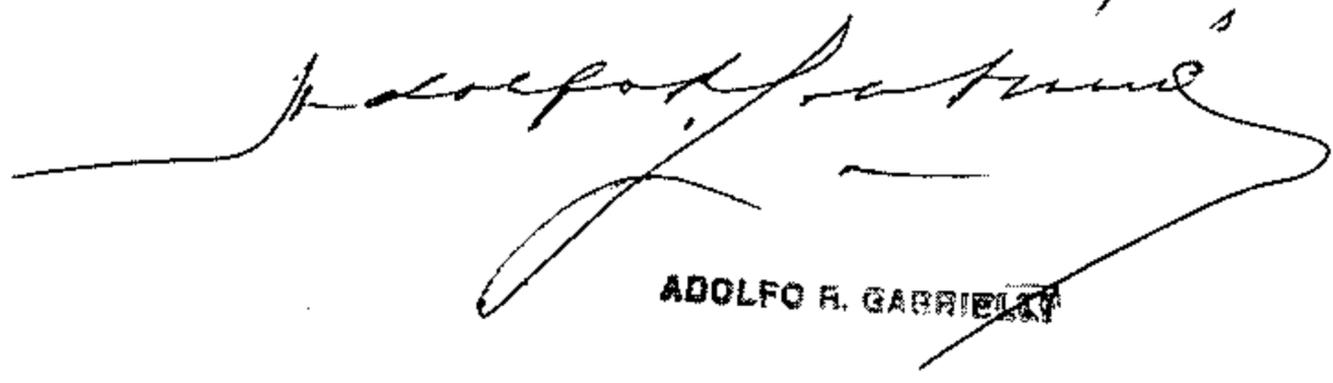
2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración

a:

a) efectuar las gestiones pertinentes ante el Servicio Nacional de Arquitectura para que la suma de Pesos: Cinco Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho (\$ 5.335.328.--) transferida oportunamente a esa / repartición para atender el gasto originado por el cumplimiento de la Resolución que se deja sin efecto en el punto lro., se registre como crédito a favor de esa Subsecretaría para su afectación a futuros libramientos de pago.

b) efectuar el llamado a licitación correspondiente para la realización de los trabajos de automatización de los dos ascensores existentes en el edificio de la calle Via monte 1151, previa consulta con las autoridades de superintendencia de la Cámara para determinar el sistema adecuado a las necesidades del inmueble.

3º) Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ADOLFO H. GABRIELLI